SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

*"2014, Año de Octavio Paz"*
*COMITÉ DE INFORMACIÓN*
*Oficio:* CI-797
*Folio* 0000500140214
*Asunto:* Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL.

*Visto* el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por el *CONSULADO DE MÉXICO EN SAN DIEGO,* mediante correo electrónico SDI-003357 de fecha 05 de septiembre de 2014, y la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS,* mediante correo electrónico DSE12657 de fecha 09 de septiembre de 2014, y la *DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO* mediante oficio PRO13027 de fecha 25 de septiembre de 2014, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como *CONFIDENCIAL* atendiendo a las siguientes consideraciones:

*Solicitud 0000500140214:*

"Comité de Información de la Secretaria de Relaciones Exteriores. PRESENTE

Por medio de la presente solicito atentamente se de respuesta a las siguientes preguntas y en su caso solicito también el respaldo documental correspondiente. Las Preguntas son respecto a la funcionaria del Consulado de México en San Diego Adriana Bacelis Sotomayor.

1. ¿Cual es su puesto dentro del consulado?
2. ¿Cuál es la descripción de su puesto y cual son sus actividades principales?
3. ¿Cuáles son sus Percepciones Brutas mensuales? Solicitando además el respaldo documental correspondiente.
4. ¿Cuál es la cantidad de placas diplomáticas asignadas a esta funcionaria y cual es su nomenclatura?
5. ¿Cuál fue el monto en dinero del Aguinaldo percibido durante 2013?
6. ¿Cuál fue el monto en dinero percibido por concepto de la Prima vacacional durante el 2013?
7. ¿Cuenta Con Seguro de Separación Individalizada?
8. ¿Cuenta con sobresueldo compensación garantizada o alguna percepción similar además de su sueldo?, Si es así ¿Cuanto ha devengado por este concepto durante su servicio en la Secretaria de relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014.
9. ¿Cuanto tiempo se desempeñado como funcionaria de la Secretaria de Relaciones Exteriores?
10. Se solicita de igual manera la fecha precisa del su ingreso a la Secretaria de Relaciones Exteriores como funcionaria.
11. Además del actual cargo, ¿Se ha desempeñado en otra responsabilidad dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores?, Si es así ¿cual es el puesto que ha desempeñado y cuales han sido sus percepciones brutas mensuales?
12. Durante el tiempo que ha prestado sus servicios en la Secretaria de relaciones exteriores ¿cuantas horas extras se han acreditado y cuanto devengado por ellas?

FGR

13. ¿Cual es el horario de trabajo que tiene en el consulado de San Diego?

14. ¿Cuántos y cuales son los periodos de vacaciones de los que ha gozado dentro de su relación laboral dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014.

15. Cuanto ha devengado en primas vacacionales durante el tiempo que ha prestado al servicio de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014."

*Respuesta de la Unidad Administrativa consultada:* el CONSULADO DE MÉXICO EN SAN DIEGO, mediante correo electrónico SDI-003357 de fecha 05 de septiembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

En atención a su mensaje citado en la referencia, mediante el cual transmitió solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio 0000500140214, relativa a la C. Agregada Administrativa "C" Adriana Bacelis Sotomayor, informó a usted lo siguiente:

1. ¿Cual es su puesto dentro del consulado? APOYO EN LAS FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL.

2. ¿Cuál es la descripción de su puesto y cual son sus actividades principales? REGISTRO Y ELABORACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN DE CIUDADANOS MEXICANOS

3. ¿Cuáles son sus Percepciones Brutas mensuales? Solicitando además el respaldo documental correspondiente. EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

4. ¿Cuál es la cantidad de placas diplomáticas asignadas a esta funcionaria y cuál es su nomenclatura? AL RESPECTO, DICHA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, POR TRATARSE DE VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD.

5. ¿Cuál fue el monto en dinero del Aguinaldo percibido durante 2013? EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

6. ¿Cuál fue el monto en dinero percibido por concepto de la Prima vacacional durante el 2013? EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

7. ¿Cuenta Con Seguro de Separación Individualizada? EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

8. ¿Cuenta con sobresueldo compensación garantizada o alguna percepción similar además de su sueldo?, Si es así ¿Cuánto ha devengado por este concepto durante su servicio en la Secretaria de relaciones Exteriores? Desde el inicio

de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014. EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

9. ¿Cuánto tiempo se desempeñado como funcionaria de la Secretaria de Relaciones Exteriores? INICIÓ FUNCIONES EN ESTE CONSULADO GENERAL EL 4 DE ABRIL DE 2011.

10. Se solicita de igual manera la fecha precisa del su ingreso a la Secretaria de Relaciones Exteriores como funcionaria. INICIÓ FUNCIONES EN ESTE CONSULADO GENERAL EL 4 DE ABRIL DE 2011.

11. Además del actual cargo, ¿Se ha desempeñado en otra responsabilidad dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores?, Si es así ¿cual es el puesto que ha desempeñado y cuales han sido sus percepciones brutas mensuales? EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

12. Durante el tiempo que ha prestado sus servicios en la Secretaria de relaciones exteriores ¿cuantas horas extras se han acreditado y cuanto devengado por ellas? EN EL CONSULADO NO HA INCURRIDO EN EL COBRO POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS.

13. ¿Cual es el horario de trabajo que tiene en el consulado de San Diego? DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M.

14. ¿Cuántos y cuáles son los periodos de vacaciones de los que ha gozado dentro de su relación laboral dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014 ha disfrutado de los siguientes períodos de vacaciones:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27/02/2012 | 05/03/2012 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 7 días |
| 15/06/2012 | 15/06/2012 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 1 día |
| 06/07/2012 | 06/07/2012 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 1 día |
| 24/07/2012 | 27/07/2012 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 4 día |
| 13/08/2012 | 16/08/2012 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 4 día |
| 01/04/2013 | 05/04/2013 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 5 días |
| 10/06/2013 | 27/06/2013 | Vacaciones | 18 días |
| 26/12/2013 | 26/12/2013 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 1 día |
| 19/06/2014 | 26/06/2014 | Licencia a Cuenta de Vacaciones | 8 días |

15. Cuanto ha devengado en primas vacacionales durante el tiempo que ha prestado al servicio de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014". EL CONSULADO NO CUENTA CON ESA INFORMACIÓN.

Así mismo, dicha Representación, en alcance mediante correo electrónico SDI004286 de fecha 24 de octubre de 2014, precisó lo siguiente:

"...

En alcance a nuestro mensaje SDI-3557 del 5 de septiembre próximo pasado, se informa que en relación con el punto 4, este Consulado General se encuentra en la imposibilidad de informar sobre la cantidad de placas diplomáticas que el gobierno de los Estados Unidos asigna a la C. Bacelis Sotomayor, en virtud de que indirectamente se manifestaría sobre su patrimonio (cantidad de placas = cantidad de vehículos de su propiedad, punto Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal), por lo que se reitera la Confidencialidad de la información conforme a lo dispuesto en los Arts. 4, Fracción III, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

Por su parte, la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS*, mediante correo electrónico DSE12657 de fecha 09 de septiembre de 2014, emitió su respuesta en los siguientes términos:

"...

Sobre el particular, se informa que en los archivos de esta DGSERH no obra un documento y/o archivo que contenga la información tal como es requerida por el solicitante; por lo que esta Secretaría de Estado no está obligada a elaborar documentos ad hoc, tal como lo refiere el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el CRITERIO/009-10 "ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD-HOC", emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

No obstante lo anterior y en aras de privilegiar el acceso a la información de la persona consultante, así como de conformidad con los registros que obran en esta DGSERH, se informa lo siguiente:

✓ Por lo que se refiere al numeral **"1. ¿Cual es su puesto dentro del consulado?"** (sic) y **"2. ¿Cuál es la descripción de su puesto..."** (sic), se comunica que el citado requerimiento es público y podrá ser consultado en la Página de Internet de esta Secretaría (www.sre.gob.mx), en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sre.gob.mx/index.php/consulados/san-diego

Cabe destacar que la C. Adriana Bacelis Sotomayor es miembro del Servicio Exterior Mexicano (SEM) de carácter temporal y tiene el rango de Agregada Administrativa "C", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley del SEM.

- ✓ En cuanto a las "**actividades principales**" (sic) que realiza dicha funcionaria, no son competencia de esta Dirección General, motivo por el cual se sugiere canalizar su consulta al Consulado de México en San Diego.

- ✓ Por lo que hace al numeral "**3. ¿Cuáles son sus Percepciones Brutas mensuales?**" (sic), se comunica que éstas corresponden a información pública y se encuentra publicada en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.sre.gob.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/1029

- ✓ En relación a los numerales "**4. ¿Cuál es la cantidad de placas diplomáticas asignadas a esta funcionaria y cual es su nomenclatura?...**" (sic) y "**13. ¿Cual es el horario de trabajo que tiene en el consulado de San Diego?** (sic), se señala que dicha solicitud no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere remitir su requerimiento a la Dirección General de Protocolo y al citado Consulado en San Diego.

- ✓ En cuanto a los numerales "**5. ¿Cuál fue el monto en dinero del Aguinaldo percibido durante 2013?**" (sic) y "**6. ¿Cuál fue el monto en dinero percibido por concepto de la Prima vacacional durante el 2013?**" (sic), en el siguiente cuadro se detalla el monto de aguinaldo y prima vacacional que percibió la C. Bacelis Sotomayor en el 2013:

| | |
|---|---|
| AGUINALDO 2013 | 6,663.84 dólares americanos |
| PRIMA VACACIONAL 2013 | 1,665.96 dólares americanos |

- ✓ Por lo que se refiere a los numerales "**7. ¿Cuenta Con Seguro de Separación Individalizada?**" (sic), "**8. ¿Cuenta con sobresueldo compensación garantizada o alguna percepción similar además de su sueldo?, Si es así ¿Cuanto ha devengado por este concepto durante su servicio en la Secretaria de relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014...**" (sic) y "**12. Durante el tiempo que ha prestado sus servicios en la Secretaria de relaciones exteriores ¿cuantas horas extras se han acreditado y cuanto devengado por ellas?**" (sic), se informa que la *Norma que Regula del Seguro de Separación Individualizado en la Administración Pública Federal* emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el personal del Servicio Exterior Mexicano queda excluido del citado Seguro de Separación Individualizado, dicha Norma podrá ser consultada por el (la) solicitante en la siguiente dirección electrónica:

http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/serv_personales/normas/ss.pdf

Asimismo, la remuneración mensual del personal del Servicio Exterior Mexicano que se encuentra radicado en el exterior es de acuerdo a su rango (puesto) y su adscripción. De esta manera, las Asignaciones por Radicación en el Extranjero se pagan de acuerdo a los montos consignados en el Tabulador mensual en divisas del citado personal, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7 de la "NORMA QUE REGULA EL PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y ASIMILADO A ESTE,

RADICADO EN EL EXTRANJERO", emitido el 01 de marzo de 2000 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a la letra señala:

*"6.7 Se establece para cada puesto por nivel jerárquico el total mensual máximo en remuneraciones autorizadas en el Tabulador mensual en Divisas Estadounidenenses del Servicio Exterior Mexicano, sin que por ningún concepto se puedan cubrir percepciones adicionales, y será aplicable exclusivamente al personal de carrera y asimilado con nombramiento definitivo a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo en la Representación en el extranjero..."* (sic)

- ✓ En relación a los numerales "9. ¿Cuanto tiempo se desempeñado como funcionaria de la Secretaria de Relaciones Exteriores? (sic), "10. Se solicita de igual manera la fecha precisa del su ingreso a la Secretaria de Relaciones Exteriores como funcionaria" (sic) y 11. Además del actual cargo, ¿Se ha desempeñado en otra responsabilidad dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores?, Si es así ¿cual es el puesto que ha desempeñado y cuales han sido sus percepciones brutas mensuales?" (sic), se comunica que la C. Adriana Bacelis Sotomayor ingreso a esta Secretaría de Estado el 04 de abril de 2011, fecha desde la cual se encuentra adscrita al Consulado de México en San Diego, California, Estados Unidos de América.

- ✓ Por lo que respecta al numeral "14. ¿Cuántos y cuales son los periodos de vacaciones de los que ha gozado dentro de su relación laboral dentro de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014" (sic), se señala que dicho requerimiento se encuentra en 1 foja útil, misma que se pone a disposición del (la) consultante mediante el previo pago de derecho de reproducción de dicha información.

- ✓ En cuanto al numeral "15. Cuanto ha devengado en primas vacacionales durante el tiempo que ha prestado al servicio de la Secretaria de Relaciones Exteriores? Desde el inicio de su relación laboral hasta el 31 de agosto de 2014 " (sic), a continuación se detalla el monto que ha devengado la C. Bacelis Sotomayor por concepto de prima vacacional, en el período comprendido del 04 de abril de 2011 al 31 de agosto del presente año:

| Año | Dólares americanos |
|---|---|
| 2011 | 832.98 |
| 2012 | 1,665.96 |
| 2013 | 1,665.96 |
| 2014 | 832.98 |

FAR

Finalmente, se reitera que la documentación que se señala en la presente comunicación se pone a disposición del (la) peticionario (a) una vez que haya realizado el previo pago de derechos de reproducción de la misma, la cual consta de 1 foja útil.

..."

9

Finalmente, la *DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO* mediante oficio PRO13027 de fecha 25 de septiembre de 2014 respondió lo siguiente:

"...

> Sobre el particular informo a usted que la respuesta a dicha solicitud no es atribuible a esta Unidad Administrativa, toda vez que, conforme lo especifica el numeral VI, Artículo 15 del Reglamento Interno de la SRE, es facultad de la Dirección General de Protocolo la acreditación de los funcionarios y personal técnico administrativo adscritos a las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México, así como expedirles la documentación correspondiente, por lo que, al referirse dicha solicitud a una funcionaria del Consulado ..." de México en San Diego, California, no hay información que proporcionar al respecto.

*Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL,* la referente a la cantidad de placas diplomáticas asignadas a la funcionaria y su nomenclatura, de conformidad con lo expresado por el CONSULADO DE MÉXICO EN SAN DIEGO.

*Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL*: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 4 fracción III, 18 fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

*Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:* La cantidad de placas diplomáticas asignadas a la funcionaria y su nomenclatura son DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada de la titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de la titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Fundamentación jurídica de la resolución:* Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18 fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

*RESUELVE*

*PRIMERO.* Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*SEGUNDO.* Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, referente a referente a la cantidad de placas diplomáticas asignadas a la funcionaria y su nomenclatura, como *CONFIDENCIAL,* de conformidad con la respuesta emitida por el *CONSULADO DE MÉXICO EN SAN DIEGO,* mediante correo electrónico SDI-003357 de fecha 05 de septiembre de 2014 y alcance mediante correo electrónico SDI004286 de fecha 24 de octubre de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500140214, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

*TERCERO.* Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en copia simple proporcionada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

FCR

*CUARTO.* Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

*ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.*

*VICENTE GARCÍA-ESPARZA*

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

*FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO*

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

*GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS*

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL